

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017055182 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017
"Por la cual se modifica la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2017000001 del 2 de enero de 2017, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Mediante Acuerdo No. 011 de 2017 se efectuó un contracredito y crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, adicionando la suma de ciento setenta y tres millones (\$173.000.000) mcte al rubro SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, los cuales se deben desagregar para su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017 en el sentido de ADICIONAR la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, así:

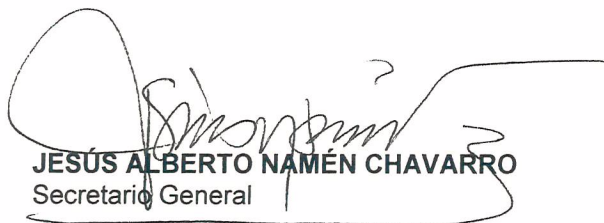
ADICION – SECCIÓN 1912

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A						FUNCIONAMIENTO	
A	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1	2	20 SENTENCIAS	173.000.000
TOTAL							173.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2017000001 del 2 de enero de 2017.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de diciembre de 2017.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Proyectó: María Elvira Espitia Martínez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal